

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 I tas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 17 del próximo mes de Febrero á las 11 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo 4.º de la carretera de Logroño á Zaragoza, por su presupuesto de contrata de veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas setenta céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de la contrata y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego además de la cédula personal del proponente el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos en la citada instrucción fijándose la primera puja por lo ménos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 15 de Enero de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N. . . vecino de . . . enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 15 de Enero del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo 4.º de la carretera de Logroño á Zaragoza se compromete á tomar á su cargo las refetidas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 54:

Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Administrador de Hacienda de la provincia de Logroño á D. Luis María de Robles, Delegado de Hacienda que sido de la misma provincia.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Juan Francisco Camacho.

Administración de Hacienda.

Por consecuencia del anterior

Real decreto, me encargué el 11 del actual de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Y se publica en este «Boletín oficial,» para conocimiento de Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Logroño 12 de Enero de 1886
—El Administrador de Hacienda,
Luis María de Robles.

Comisión provincial.

(Núm. 55.)

Resultando vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y las dietas correspondientes por razon de salidas, se abre concurso y se hace público á fin de que los que posean el título de «Ingeniero de caminos, canales y puertos» y deseen solicitarla, presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el término de un mes, á contar desde la fecha de la inserción del anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Logroño 13 de Enero de 1886.
—El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.—P. A. de la C. P., El Secretario Joaquin Farias.

Sesión de 29 de Marzo de 1885.

(Conclusión)

14. Angel León Sáenz Diez de la Riva. Se acordó interesar de la Excelentísima Comisión de Orense lo admita en aquella Caja, con destino á la recluta disponible.

15. Jorge Moreno Sáenz. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Barcelona, lo admita en aquella Caja, con destino á la recluta disponible.

16. Pedro Martínez de las Heras Domingo. Alta á la recluta disponible.

17. Francisco Lope Merino y Moreno: Alta á la recluta disponible.

18. Dimas Mateos Gonzalez. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Numero 6. Juan Crisóstomo Martínez Escudero y Nájera. Tallado en Caja, corto para activo.

10. José Murga y Sáenz López. Reconocido en Caja, inútil.

Reemplazo de 1883.

12. Francisco Sáenz Diez y Garcia: Medido en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1884.

2 Pablo Moreno Jiménez. Tallado en Caja, corto para activo.

5. Inocente Ortego Soldevilla. Medido en Caja, y alcanzando la talla legal para el servicio activo, fué alta en el mismo, causando la baja del núm. 6 Julian González Pérez que pasa á la recluta disponible.

9. Daniel Sáenz Diez y de la Riva: Reconocido en Caja, inútil.

VILLAR DE ARNEDO.

5. Inocencio Guardo Fernández: Ingresó en la Caja de Madrid el día 27 del actual: Alta para activo causando la baja del número 9 Benito Eguizabal Hernández que pasa á situación de recluta disponible.

HARO.

9. Dionisio Pérez Rufrancos, Voluntario en el Regimiento Caballería de Almansa: Alta para activo pasando á la Caja el certificado y baja el número 41 Fermín Bañares Diez, que pasa á la recluta disponible.

TERROBA.

2. Victoriano Vallejo Fernández: Alta para activo en concepto de redimido y baja el núm. 1.º de Almarza Juan Bozalongo Marin.

AGUILAR.

22. José Mendoza Sáenz. Pendiente de curación en el Hospital provincial: Redime: Alta para activo y baja el núm. 23 Evaristo González López.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes, los mozos Buenaventura Cordón Mangado, núm. 1.º de Corera; Manuel Martínez

Heras núm. 10 de Poyales; Blas Diez Benito núm. 9 de Leiva; Ismael Gumersindo Palacios Sáenz núm. 2 de Muro de Aguas, Victoriano Vallejo Fernández núm. 2 de Terroba; Leandro Amós Expela Ramirez de Arellano núm. 1 de Torrecilla de Cameros; José Mendoza Sáenz núm. 22 de Aguilar del rio Alhama; Pablo Decoro Mendiola Ruiz, Justino Sevilla Pellejero y Gregorio Esteban Enciso Mendiola números 9, 19 y 26 del de Munilla, correspondientes todos al reemplazo del año actual.

Habiendo manifestado los Ayuntamientos de Jalón, Muro de Cameros y Torre de Cameros que no pueden emitir informe alguno en el expediente sobre agregación de los Ayuntamientos de Santa María y San Román para constituir por sí un sólo Municipio, en atención á que no se les remitió la instancia de los Ayuntamientos recurrentes; se acordó remitir el expediente á los mencionados Ayuntamientos á fin de que informen sobre él y al mismo tiempo ordenar á los de San Román y Santa María, remitan croquis del terreno en que ha de consistir la nueva agregación, cuyas diligencias deberán obrar en poder de esta Comisión provincial el día 7 del mes de Abril próximo para que la Diputación en las sesiones ordinarias que en dicha época ha de celebrar pueda resolver dicho expediente.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárías.

Sesión de 31 de Marzo de 1885.

En la ciudad de Logroño á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco y siendo la hora de las seis y media de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor D. Pedro Uzquiano los Sres.

Diputados.

Caja.

Argaiz.

Comisión,

Urbioia.

Aragon.

Alonso.

Secretario

Fárías.

Comandante.

D. Pilar Herrero.

Facultativos.

Caja.

D. Raimundo Pereda.

» Donato Hernandez.

Comisión

D. Martiniano Arenillas.

» Emilio Moroy.

Talladores.

Caja.

D. Alesvan Perez,

» Antonio Palmero.

Comisión.

D. Miguel Lostao.

» José Alonso.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas destinados al servicio militar fueron llamados los del pueblo de

TORRECILLA SOBRE ALESANCO.
Cupo 3.

Núm. 1. Paulino Mena Terrero. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó reclamar certificado de existencia siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

2. Lucio Lapuente Hernaez. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo.

3. Gumersindo Martínez Cañas. Alegó tener un hermano en el ejército. Reconocido en Caja, útil conforme. Visto el certificado haciendo constar que el hermano Pedro sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Bailen, se acordó declararle exceptuado sin perjuicio de que se justificara la edad de otros hermanos que se afirma tienen la edad de 17 años, siendo alta en la recluta para el caso de guerra con nota pendiente de recurso.

4. Ramon Rubio Martinez. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado por el núm. 1 de Villavelayo. Reconocido ante la misma, útil conforme. Medido ante la Comisión recayó igual dictámen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Julian Ibañez Soto. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Medidos fueron declarados cortos para activo sin reclamación los mozos números

2. Facundo Martínez Dueñas y

3. Cayo Lapuente Hernaez.

ANGUIANO.—Cupo 5.

Núm. 1. Domingo Muñoz Alonso Alegó tener un hermano en activo. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo presentara expediente en que se justificara la pobreza del padre, siendo alta en activo con nota pendiente de recurso.

2. Segundo Garcia Rueda. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. No justificando los extremos de la excepción alegada se confirmó el fallo del Ayuntamiento dando de alta al mozo en activo.

3. Juan Díaz Muñoz. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento dando de alta al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra,

4. Domingo Ibañez Fernandez. Reconocido en Caja, util conforme. Alta en activo.

5. Esteban Saez Vidorreta. Alta en activo.

6. Felix Garcia Saenz. Ingresó en la Caja de Madrid en 17 del corriente. Alta en activo.

7. Justo Diez Hernaez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, util conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Considerando bien probados los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Joaquin Garcia Rueda. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. No justificandose extremo alguno de la excepción se confirmó el fallo del Ayuntamiento dando de alta al mozo con destino a la recluta disponible como excedente de cupo.

9. Marcos Ibañez Moreno. Alta en la recluta disponible.

10. Rafael Hernandez Diez. Alta en el mismo servicio.

11. Antonio Novoa Turza. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra sin perjuicio de que presentara expediente justificativo de la excepción alegada el 27 de Abril.

1882

Núm. 8. Nicasio Romero Soto. Reconocido en Caja, inutil conforme.

15. Meliton Leon de Mateo. No presentandose á ser tallado se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia.

1883

Núm. 3. Eugenio Ibañez Herce. No presentandose á ser tallado, se acordó dar conocimiento al Excelentísimo Sr. Gobernador militar.

4. Hilario Saenz Ibañez. Reconocido en Caja, inútil conforme.

10. José Ibañez Moreno. Reconocido en Caja, inútil conforme.

1884

Núm. 13. Santos Moreno Muñoz. Medido en Caja, hábil para activo conforme. Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

Denunciados ante la Comisión provincial varios hechos relativos á la forma en que el Ayuntamiento ha practicado la revisión de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores se acordó ordenar al Alcalde remita original el expediente de dicha operación así como las reclamaciones que se hubiesen interpuesto contra las excepciones expresadas sobre las cuales resolvería esta Corporación el día 27 de Abril.

Villavelayo.—Cupo 7.

Número 1. Domingo García Pablo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo como suplente de décimas por Torrecilla sobre Alsanco.

2. José Balanza Herrerros. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. No presentándose, se acordó ordenarle lo verificara el 27 de Abril.

1882.

Número 3. Fidel Torres Gonzalez. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

Cañas.—Cupo 1.

Número 1. Juan Mahabe Moreno. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recuso.

Matute.—Cupo 2.

Número 1. Manuel Armas Hernaez. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Santos Armas Malo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Agustín Saez Montes. Alegó tener un hermano en activo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recuso.

4. Benito Perez Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

1882.

Número 4. Salustiano Hernaez Hernaez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

5. Primo Feliciano Aransay Garcia. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión y recayendo igual dictamen, fué declarado corto.

6. Carlos Tobias Arrieta. Soldado sin reclamación. Se acordó fuese alta en activo, causando la baja del número 7, Baldomero Hernaez Perez.

1884.

Número 2. Sebastian Lozano Bustamante. Declarado soldado sin reclamación. Alta en activo y baja el número 4, Fermín Juanes Lacalle.

3. Wenceslao Sanchez Garcia. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

5. Andrés Lopez Perez. Medido en Caja, corto para activo, conforme

Mansilla.—Cupo 0.

Número 1. Miguel Loza Tornero. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reclamó. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta disponible.

Villarejo.—Cupo 0.

Número 1. Cipriano Casado Crespo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

Canales.—Cupo 6.

Reconocidos y declarados útiles sin reclamación, causaron alta en activo los mozos, números

- 1. Mateo Gonzalez Ariz Navarreta
2. Emilio Ariz Navarreta Garoña y
3. Leoncio Perez Garcia.

(Se continuará.)

Sección judicial.

Don Pedro Hervias, secretario del Juzgado Municipal de Matute.

Certifico: Que en el Juicio verbal promovido en este Juzgado por D. Galo Sanchez, representante de D. Toribio Perez de esta vecindad contra don Andrés Rueda y Naila, vecino de Anguiano sobre reclamación de ciento setenta pesetas, sentenciado en rebeldía del demandado, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Vista la ley de enjuiciamiento civil dicho señor Juez don Eulogio Ruydiaz por ante mi su secretario dijo: Que debía de condenar y condenaba á D. Andrés Rueda y Naila, vecino de Anguiano á que pague al demandante la cantidad de ciento setenta pesetas, objeto de esta demanda, imponiendole además las costas y gastos de este Juicio. Así por esta su sentencia definitivamente Juzgando, lo proveó, mandó y firma el expresado Sr. Juez de que certifico. —Eulogio Ruydiaz.—Pedro Hervias, secretario.

Es copia conforme con el original á que me refiero. Y para los efectos del párrafo 2.º artículo 283 de la ley de enjuiciamiento civil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Matute y Enero

dos de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Eulogio Ruydiaz.—Pedro Hervias.

Núm. 51.

Don Rodrigo María Ramirez y García de Sierra, Juez instructor de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo con motivo del descarrilamiento del tren correo de Mérida á Sevilla en la mañana del veinticuatro de Diciembre último, he acordado citar por medio del presente á los viajeros que fueran en dicho tren para que puedan reclamar los objetos que les fueron extraviados y que se encuentran á disposición en este juzgado.

Al propio tiempo se hace igual llamamiento á los legítimos herederos de D. Pedro Donoso Cortés y Carbonell, de don Ricardo Gomez Castuera, de D. Bruno Sierra y de D. Gabriel Ruiz, tambien con el objeto de entregarles lo que resulte de la propiedad de dichos finados, y ofrecerles la indicada causa por si quieren mostrarse parte en ella, concediéndoles para esto último el término de 15 días á contar desde la inserción del presente en los «Boletines oficiales» y «Gaceta de Madrid.»

Dado en Lora del Rio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Rodrigo María Ramirez.—El Secretario, Ricardo Poves.

Anuncios oficiales.

(Núm. 33.)

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la obtenía, con la retribución de los derechos de arancel; los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Alberite 7 Enero de 1886.—El Juez municipal, Laureano Menchaca.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE Albelda.

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado sacar a remate que tendrá lugar en su sala de sesiones el día 24 del corriente, la conservación y custodia de los regadíos para el presente año de 1886 bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, cuyo remate será adjudicado al que más ventajas ofrezca en beneficio de los terratenientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho remate así como para el de los terratenientes tanto del pueblo como forasteros.

Albelda 10 de Enero de 1836.—El Alcalde, Juan Ochagavía.

Núm. 1893.

Debiendo procederse á la refundición del amillaramiento de esta villa en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento provisional de 30 de Setiembre último sobre rectificación de los

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 15 de Enero de 1886.

Table with 2 columns: Meteorological observation and value. Rows include: Temperatura máxima al Sol (11.4), Idem id. á la sombra (6.4), Temperatura mínima al aire (1.0), Idem id. al reflector (1.8), ALTURA BARO-METRICA (729.1 and 729.3), VIENTO (O. Brisa and S. O. Brisa), ESTADO DEL CIELO (Despejado and Nuboso), Agua evaporada, Ozono, Lluvia.

Imp. de Francisco M. Zaporta.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

(Núm. 26).

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

amillaramientos y considerando para practicarlos deficientes los documentos existentes en el archivo municipal, la Junta de amillaramientos ha acordado que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas radicantes en esta jurisdicción, presenten declaraciones de todas cuantas posean en la misma, dentro del improrrogable plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole al que no la presente dentro del plazo indicado, perderá todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza, según lo determina el párrafo 4.º del art. 14 del expresado reglamento.

Las declaraciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y deberán estar escritas en pliego de papel expresando la clase de finca, pago ó término donde radican, clase de cultivo ó aprovechamiento, linderos y cabida.

Cañas 23 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, José Rojo.—El Secretario, Manuel Bezares.

Anuncios particulares

CUENTAS MUNICIPALES Y AMILLARAMIENTOS.

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos.
San Blás, núm. 5, principal

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

DE

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde el 15 de Enero al 15 de Febrero

Fonda del Cristo, de Andrés Sotelo.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
2913	Ciriaco Zaldivar.	Pedroso.	Clero	Rustic	20	3	Enero.	1886	33	88
2914	Idem.	id.							26	25
2915	Idem.	id.							10	37
2916	Idem.	id.							9	13
2917	Idem.	id.							10	13
2918	Idem.	id.							10	13
2919	Idem.	id.							10	13
2920	Tomás Rubio.	Oteruelo.							4	25
2921	Lorenzo Ortiz.	Ezcaray.				4			250	
2923	Anselmo Loma	Sajazarra.							25	62
2924	Idem.	id.							33	25
2925	Bernardo Aransay.	Gallinero.							150	13
2926	Idem.	id.							25	13
2927	Gabriel Sierra.	id.							6	75
2928	Idem.	id.							51	62
2929	Pedro Cubillo	id.							41	50
2930	Fermin Riaño	Sajazarra.							25	13
2931	Gregorio Armentia	S. V. la Sonsierra.							13	13
2932	Nicolás Fernandez.	Tricio.				5			25	13
2933	Julian Guardo	Quel.							52	13
2934	Esteban Gonzalez	Calahorra.							37	50
2935	Santos Murza.	Pedroso.							20	
2936	Eugenio Perez.	id.							20	25
2937	Matias Dominguez	id.							12	62
2938	Braulio Perez	id.							11	25
2939	Froilan Aleson.	id.							3	75
2940	Antonio Ibañez.	Tricio.				7			37	63
2941	Idem.	id.				8			62	48
2942	Manuel Salinas	Sajazarra.							13	37
2943	Pablo Zárate.	id.				10			25	
2944	Julian Lopez	Leiva.							25	
2945	Idem.	id.							29	37
2946	Idem.	id.							25	75
2947	Idem.	id.							376	50
2948	Benigno Huerta	Castañares.							33	25
2949	Idem.	id.							30	
2950	Idem.	id.							188	75
2951	Idem.	id.							33	87
2952	Ruperto Riaño.	id.							25	13
2953	Idem.	id.							50	13
2954	Idem.	id.							8	
2955	Idem.	id.							38	87
2956	Idem.	id.							50	25
2957	Idem.	id.							40	13
2966	Luis Ortun	id.				11			13	75
2967	Idem.	id.							26	50
2968	Idem.	id.							22	75
2969	Lucio Gomez	id.							57	88
2970	Ruperto Riaño	id.							120	
2971	Idem.	id.							15	13
2972	Idem.	id.							7	87
2973	Idem.	id.							1	63
2974	Idem.	id.							313	25
2975	Idem.	id.							69	62
2976	Idem.	id.							62	75
2977	Idem.	id.							18	12
2978	Francisco Borja Gutierrez	Nájera.							67	63
2979	Ignacio Moneo	Santo Domingo,							50	75
2982	Andrés Lafuente	Leiva.							5	
2983	Idem.	id.							41	63
2984	Idem.	id.							11	25
2986	José María Hidalgo	Santo Domingo.				14			28	13
2988	Matias Mendi	id.							12	50
2989	Esteban Perez	id.							7	63
2990	Idem.	id.							70	13
2991	Idem.	id.							21	63
2992	Idem.	id.							68	87
2993	Idem.	id.							12	63
2994	Idem.	id.							50	13
2997	Idem.	id.							81	62

(Se continuará.)